PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. MM-SA-2026-004

OBJETO:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO PARA CUBRIR LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y 2025.

MALAMBO, OCTUBRE 06 DE 2026

MALAMBO – ATLÁNTICO

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO PARA CUBRIR LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y 2025.

SELECCIÓN ABREVIADA N° MM-MC-2026-004

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS, COMUNIDAD EN GENERAL E INTERESADOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el acompañamiento y seguimiento en las diversas etapas del presente proceso contractual y de esta forma efectuar el control social a través de los medios que estimen convenientes. De igual forma se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar del proceso de Selección Abreviada a presentar las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el contenido del presente pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS Y ANEXOS

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Formarán parte integral del presente proceso de Selección Abreviada los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal; estudios y documentos previos; análisis del sector, aviso de convocatoria del proceso; actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada, los demás que se originen con ocasión del desarrollo del mismo; el pliego de condiciones y sus anexos; las solicitudes de aclaración y las respuestas a las mismas; el contrato y los actos administrativos derivados del mismo, registros presupuestales.

- ✓ Anexo N° 1 corresponde a las especificaciones técnicas.
- ✓ Anexo Nº 1A corresponde al cumplimiento de la especificación técnica.
- ✓ Anexo N° 2 corresponde a la matriz de riesgo establecida para el presente proceso.

CAPÍTULO 1
GENERALIDADES

El municipio de Malambo a través del proceso Selección Abreviada conforme al Artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 ha determinado abrir el proceso de contratación con la siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

El presente proceso de Selección Abreviada tiene como objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO PARA CUBRIR LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y 2025.**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual busca cumplir con la entrega de LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025, destinada a los diecisiete (17) Agentes de Tránsito activos que prestan sus servicios en el municipio de Malambo.

El alcance de la contratación comprende el suministro, confección, elaboración, entrega y demás actividades necesarias para garantizar que cada uno de los agentes de tránsito reciba los elementos de dotación requeridos, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad,

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

asegurando condiciones de calidad, resistencia, funcionalidad, comodidad, presentación institucional y seguridad para el adecuado desempeño de las funciones asignadas.

La ejecución del contrato permitirá fortalecer las condiciones operativas del personal encargado de ejercer las funciones de regulación, vigilancia y control del tránsito en la jurisdicción municipal, garantizando que los agentes cuenten con prendas y elementos adecuados para el desarrollo de actividades en espacios públicos y vías urbanas y rurales, donde se encuentran expuestos permanentemente a factores de riesgo asociados a las condiciones climáticas, ambientales, viales y de movilidad.

De igual manera, la dotación institucional constituye un elemento indispensable para la correcta identificación de los agentes de tránsito como autoridad, facilitando su reconocimiento por parte de conductores, peatones y demás actores viales, lo cual contribuye al fortalecimiento de la autoridad institucional, la legitimidad de las actuaciones administrativas y el cumplimiento efectivo de las funciones de prevención, regulación y control establecidas en la normatividad vigente.

Asimismo, la presente contratación contribuye al cumplimiento de las obligaciones que le asisten a la Administración Municipal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial aquellas orientadas a la implementación de medidas de prevención y protección frente a los riesgos identificados en el ejercicio de las labores operativas de los agentes de tránsito, promoviendo condiciones de trabajo seguras y adecuadas.

Con la ejecución del contrato se espera mejorar la imagen institucional del organismo de tránsito, fortalecer la confianza ciudadana en las autoridades encargadas de la movilidad, optimizar la prestación del servicio público de tránsito y transporte, y garantizar que los funcionarios cuenten con los elementos necesarios para el ejercicio eficiente, seguro y continuo de sus funciones, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y continuidad que orientan la función administrativa.

En consecuencia, el alcance de la contratación trasciende el simple suministro de prendas de vestir y calzado, toda vez que constituye una medida necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio público de tránsito, la seguridad de los servidores públicos, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y el fortalecimiento de la presencia y autoridad del organismo de tránsito ante la comunidad.

TABLA DE DOTACIÓN (AGENTES DE TRÁNSITO) VIGENCIAS 2024-2025

DOTACIÓN (AGENTES DE TRÁNSITO) VIGENCIA 2024 -2025	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Pantalón institucional (Agente de Tránsito)
2	Camisa institucional (Agente de Tránsito)
3	Buso institucional
4	Gorra institucional (Agente de Tránsito)
5	Chaleco tipo operativo (Agente de Tránsito)
6	Riata táctica (Agente de Tránsito)
7	Cinturón táctico (Agente de Tránsito)

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

8	Presilla para uniforme (Agente de Tránsito)
9	Brazalete institucional (Agente de Tránsito)
10	Bota táctica (Agente de Tránsito)
11	Casco de protección (Agente de Tránsito)
12	Impermeable / Equipo de lluvia (Agente de Tránsito)

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso contractual se proyecta la celebración de un contrato estatal conforme a la definición establecida en la Ley 80 de 1993 así:

Artículo 32. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, *previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*… así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:

… 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales *para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*. estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. …." (Cursiva y subrayado fuera de texto).

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en el análisis realizado y la aplicación del ejercicio metodológico correspondiente, la entidad determinó el presupuesto oficial por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($150.377.682) M/L** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar, vigentes al momento de la contratación. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06040021 de fecha 06 de abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Malambo pagará al contratista el valor del contrato mediante **un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contratado**, previa entrega total de los bienes objeto del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar:

1. Entrega total de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad.
2. Presentación de la factura electrónica de venta, o documento equivalente cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
3. Certificación o informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales,

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

5. Los demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda y los procedimientos internos establecidos por el Municipio para el trámite de pagos.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos requeridos para el trámite de pago, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.

En caso de que la documentación presentada contenga inconsistencias o requiera aclaraciones, el término para efectuar el pago se suspenderá hasta tanto el contratista subsane los requerimientos formulados por la entidad.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la efectiva disponibilidad de recursos y a los trámites presupuestales, financieros y contables establecidos por el Municipio de Malambo, sin que ello genere reconocimiento de intereses o indemnizaciones, salvo las situaciones expresamente previstas en la ley.

La entidad efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, contribuciones, estampillas y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

1.6. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas del orden local, regional, nacional, de forma individual, en consorcio o unión temporal.

De acuerdo con la Circular Externa N° 12 de mayo 5 de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, los interesados en participar en el presente proceso contractual deberán encontrarse debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en algunos de los siguientes códigos del Clasificado de Bienes y Servicios:

ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO
1	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
2	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
3	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
4	53101602	CAMISAS DE HOMBRE
5	53111501	BOTAS PARA HOMBRE
6	53102700	UNIFORMES

1.7. PLAZOS

El término estipulado para que el contratista cumpla con la entrega de la dotación de uniformes es de treinta (30) días calendarios, previa suscripción del acta de inicio, *contados a partir de aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal* una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

1.7.1. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.7.2. LIQUIDACIÓN

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, en caso que aplique, está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato.

Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el contrato que resultare de ella estarán sometidos a la Ley 80 de 1993 así como a la Ley 1150 de 2007 en especial su artículo 2 numeral 2 y todo lo relativo a la Selección Abreviada en el Decreto 1082 de 2015.

La anterior normatividad complementa el marco legal conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y decretos reglamentarios de la contratación pública, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Civil, Código de Comercio, legislación aduanera, estatuto tributario, normas orgánicas del presupuesto, disposiciones cambiarias, las reglas Incoterms (International Commercial Terms) 2010 (cuando se trate de bienes importados) y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En lo no regulado por las leyes sobre contratación estatal se actuará por remisión normativa conforme esté regulado en las normas civiles y/o comerciales.

Las normas vigentes en la actualidad que resulten pertinentes en el presente proceso contractual se presumen conocidas por todos los interesados.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía del mismo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El presupuesto anual del municipio es de $355.624.000.000,00 el salario mínimo para la vigencia 2026 es de $1.750.905,00 la norma establece https://colombiacompra.gov.co/content/conoce-los-valores-para-fijar-la-menor-cuantia-de-tu-entidad-estatal:

Para **las entidades** que tengan	La **menor cuantía** será hasta
Un presupuesto anual superior o igual a **1.200.000** SMLM	**1.000** SMLM
Un presupuesto anual superior o igual a **850.000** SMLM e inferiores a **1.200.000** SMLM	**850** SMLM
Un presupuesto anual superior o igual a **400.000** SMLM e inferior a **850.000** SMLM	**650** SMLM
Un presupuesto anual superior o igual a **120.000** SMLM e inferior a **400.000** SMLM	**450** SMLM
Un presupuesto anual inferior a **120.000** SMLM	**280** SMLM

$355.624.000.000,00 / $ 1.750.905,00 = 203.108,67 SMMLV

Cuantía de 450 SMLM

450* $ 1.750.905,00= $ 787.907.250,00 (Menor Cuantía)

Selección abreviada: es la modalidad de selección objetiva que se puede utilizar cuando el valor del contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal o cuando se trate de la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que puedan ser adquiridos mediante subasta inversa.

En el caso presente, el valor del contrato es de $150.377.682,00 M/L, lo cual no supera el valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal que para el año 2026 es de 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a $ 787.907.250,00 M/L.

En efectos, La modalidad de contratación para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En efectos, la modalidad de contratación para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.9. CONSTANCIA DE TLC O ACUERDO INTERNACIONAL

(VER Numeral 8. Del Estudio Previo "ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE") y Análisis del sector.

1.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del Contratista:

A. Ejecutar los servicios conforme a la descripción, características, especificaciones técnicas y tiempos especificados.
B. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos 1406 de 1999, 2286 de 2003 y 1464 de 2005.

C. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
D. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
E. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
F. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
G. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: Informes mensuales; Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato; Informe final del contrato.
H. Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del contrato.
I. Garantizar la liquidez económica para asegure la prestación del servicio sin importar el traumatismo que exista
J. Presentar las facturas de venta o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
K. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del futuro contrato fruto de esta selección, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para el desarrollo del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

Obligaciones específicas:

La actividad contractual a realizarse debe cumplir con los requisitos de forma y de fondo para su perfeccionamiento, esto en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos complementarios. Además de las obligaciones generales que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

A. Suministrar los uniformes, accesorios y elementos de protección personal para los agentes de tránsito de la Alcaldía de Malambo, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y las condiciones dadas por la entidad.
B. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las características de calidad, diseño, materiales, visibilidad, durabilidad y funcionalidad requeridas.
C. Realizar la toma de tallas del personal beneficiario, cuando aplique, asegurando el adecuado ajuste de las prendas.
D. Entregar los bienes en los sitios definidos por la entidad, dentro de los plazos establecidos y en condiciones óptimas de calidad y presentación.
E. Entregar junto con los bienes la documentación de soporte correspondiente, tales como fichas técnicas, certificados de calidad y actas de entrega.
F. Reemplazar, a su costo y sin generar gastos adicionales para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, no cumplan con las especificaciones técnicas o no correspondan a las tallas requeridas.
G. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.
H. Designar un interlocutor o responsable para la coordinación con el supervisor del contrato.
I. Cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas por la Entidad.

1.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones del municipio las siguientes:

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
b. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
c. Designar el Supervisor del contrato.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

d. Velar que se ejecute adecuadamente el objeto del contrato, para ello implementara todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución.

CAPÍTULO 2
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma que regirá para el presente proceso de Selección Abreviada, será el contemplado en el SECOP II.

NOTA: Los plazos previstos en el Cronograma del Proceso podrán ser ampliados con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas previa publicación de adenda modificatoria del cronograma conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que sea dirigida al municipio de Malambo con ocasión del desarrollo del presente proceso contractual deberá ser enviada a través del portal SECOP II:

2.3. CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones se publicará en el portal de contratación estatal - SECOP II de conformidad con establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL MUNICIPIO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección abreviada de menor cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración radicadas en documento digital en la plataforma de SECOP II.

La observación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

2.5 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

EL MUNICIPIO, responderá mediante comunicación y se publicará en la plataforma de SECOP II para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones, se atenderá por escrito, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la plataforma de SECOP II.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

2.6 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del presente Proceso de selección abreviada.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su parte General y la Especifica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el ordenador del gasto de la entidad así lo declare mediante Acto Administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL MUNICIPIO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomaran, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

2.7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones en el SECOP II. El Proceso de Selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

2.7.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO Y DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Se publica el Aviso de Convocatoria, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, el cual no obliga a EL MUNICIPIO a dar inicio a la Selección Abreviada, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en SECOP II, por el término establecido en el Cronograma, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el Cronograma.

2.7.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del acto administrativo respectivo, suscrito por el Ordenador del Gasto o su delegado, en el que se establecerá el Cronograma, el cual

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

será publicada junto con los Pliegos de Condiciones en el SECOP II. En caso de no haberse realizado al inicio del proceso, deberá publicarse de igual manera el Análisis del Sector Económico y, si producto de las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, surgen modificaciones sustanciales al proceso, deberá publicarse de igual manera, Estudio Previo Ajustado.

2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar tal interés, en el ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, dentro del plazo establecido en el– Cronograma.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del plazo señalado en el -Cronograma serán los interesados que tendrán participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Las personas naturales o jurídicas que participen dentro de un consorcio o unión temporal, no pueden hacerlo en forma individual, razón por la cual no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales ni tampoco podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal. En consecuencia, las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica, no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales, incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron de interés. De presentarse dicha situación, EL MUNICIPIO solo aceptará la manifestación de interés presentada primero en el tiempo.

El MUNICIPIO no aceptará las manifestaciones de interés que sean allegadas a través de correos electrónicos, físicas u otros medios teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II cuenta con el enlace para proveedores interesados, para realizar el registro de manifestación de interés.

Esta manifestación de interés, será requisito habilitante para la presentación de la oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el MUNICIPIO, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La entidad se reserva la facultad de proceder con el sorteo de consolidación, en consecuencia, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, el MUNICIPIO podrá prescindir del sorteo de consolidación de oferentes y por lo tanto, todos los que manifestaron su interés podrán presentar oferta.

2.9 REGLAS PARA EL SORTE DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 20 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 2 y 3 MANIFESTACION DE INTERES - CONFORMACION DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES del Pliego de Condiciones Definitivo el proceso de selección del asunto, LA ENTIDAD se dispone a efectuar sorteo para la consolidación de oferentes, esto teniendo en cuenta que la norma establece que "Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación", en consecuencia en adelante para el presente proceso de

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

selección solo podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés y fueron seleccionados en el
sorteo.

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúen con el proceso.

2.10 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL MUNICIPIO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto, Pliegos de Condiciones y antes del Cierre de la Selección abreviada de menor cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración radicadas en documento digital en la plataforma de SECOP II.

La observación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

2.11 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad UNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponente en la plataforma del SECOP II.
Al presentar propuesta, el Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente, acepta y declara:

3. Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
4. Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de Cierre del presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.
5. Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través de la página del SECOP II.
6. Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL MUNICIPIO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
7. Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
8. Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

9. Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.
10. Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
11. Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.
12. Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL MUNICIPIO, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.
13. Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
14. Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.
15. Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

15.1. No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

15.2. Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

15.3. Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL MUNICIPIO a los Pliegos de Condiciones y que acepta su contenido y alcance.

15.4. Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EL MUNICIPIO, durante la selección abreviada y los enviados por el Proponente o por terceros a EL MUNICIPIO se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

16. Que reconoce y acepta que EL MUNICIPIO, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta enviada a la plataforma del SECOP II.
17. Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato y aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.
18. Que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
19. Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
20. Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al MUNICIPIO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
21. Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del presente Proceso de selección abreviada, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los proponentes.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Pliegos de Condiciones, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

2.11 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.11.1 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el- Cronograma, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

• El proponente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la propuesta.

• Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes por medio de la plataforma de contratación SECOP II, para ello deberán registrarse a la plataforma y buscar el Proceso de Selección filtrando la búsqueda a EL MUNICIPIO, bajo el número del Proceso de Selección de la referencia.

• Para presentar sus propuestas, los proponentes deberán seguir la Guía para presentar propuestas en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto, seguir las siguientes instrucciones establecidas en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO

• Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar propuestas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar propuestas, de acuerdo con el Cronograma, salvo que se haya modificado el mismo mediante adenda de conformidad con lo establecido en el numeral ADENDAS del presente documento

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

2.11.2 CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar propuestas, EL MUNICIPIO por medio de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el Cronograma verificará el número total de propuestas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación. A través de la Plataforma SECOP II se publicará el listado de proponentes que presentaron propuestas.

2.11.3 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por EL MUNICIPIO las propuestas que al cierre del proceso en la plataforma SECOP II y lo establecido en el Cronograma hayan sido adjuntadas y presentadas.

Se darán por no presentadas todas las Propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecido en la plataforma del SECOP II. De igual forma, se entenderán no presentadas las propuestas que se presenten por otros medios distintos a la plataforma del SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar propuestas, EL MUNICIPIO deberá revisar las propuestas que se hayan presentado por la plataforma del SECOP II, validando si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número y el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere EL MUNICIPIO.

2.11. 4 SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, EL MUNICIPIO publicará el Informe Preliminar del Comité Evaluador.

El Informe Preliminar del Comité Evaluador permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados en los tiempos indicados en el Cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por EL MUNICIPIO en los términos señalados en el cronograma.

Al finalizar este plazo, EL MUNICIPIO deberá publicar el Informe Final del Comité evaluador.

2.11.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas Generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas). Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para atender la indisponibilidad de la plataforma de SECOP II será: administrativa malambo-atlantico.gov.co

Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrá ser enviado subsanes, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de SECOP II no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

2.11. 6 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Proponentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Selección, será por cuenta de los interesados y Proponentes.

EL MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

2.11.7 PROPUESTAS PARCIALES
No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

2.11.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS (NO APLICA)
No se admitirá la presentación de propuestas alternativas, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

2.11.9 LIMITACIÓN A MIPYME
De acuerdo con el presupuesto del presente proceso de selección, la limitación de mipymes, aplica.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Anexo 2 - Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por EL MUNICIPIO para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario, se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, EL MIUNICIPIO realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP-, documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio	**Verificación**	**Calificación**
Jurídico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Financiero	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Organizacional	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Experiencia	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

Nota 3: Todos los Proponentes deben diligenciar el **Formato 9 – Experiencia** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente **el Formato 10 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** y adjuntar los soportes que ahí se definen.

22.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

A fin de seleccionar la propuesta más favorable el municipio de Malambo efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité Evaluador y se adjudicará mediante acto motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable, para lo cual se tendrá como criterio el establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en las fórmulas y puntajes indicados en el Capítulo 5 del Pliego de Condiciones.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

La evaluación será realizada dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso, este plazo empezará a correr al día hábil siguiente al cierre del proceso.

Los documentos de la oferta que afecten la asignación de puntaje deberán ser aportados al momento de presentación de la oferta y en cumplimiento del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no podrán ser allegados con posterioridad al cierre del proceso contractual.

Así mismo, tal como se estableció en el numeral anterior, el oferente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración de la propuesta dentro del término establecido para ello por el municipio de Malambo so pena de rechazo de la propuesta. Sin embargo, es preciso indicar que en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar y/o modificar sus propuestas.

22.1.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el Capítulo 4 Numeral 4.3.1 VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO del presente documento conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

22.1.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre la información contenida en el Registro Único de Proponentes de carácter financiero señalados en el Capítulo 4 Numeral 4.3.2 VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO del presente documento conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

22.1.1.3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en Capítulo 4 Numeral 4.3.2 VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO del presente documento conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

22.1.1.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formato N° 7 "Valoración Propuesta Económica" adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **formato N° 7** "Valoración Propuesta Económica".

DOTACIÓN (AGENTES DE TRÁNSITO) VIGENCIA 2024 -2025						
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE AGENTE**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Pantalón institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette tipo Drill Stretch o equivalente (65% poliéster - 35% algodón mínimo). **Color:** Azul oscuro institucional. **Diseño:** Tipo cargo operativo. **Bolsillos:** Ocho (8) bolsillos distribuidos en laterales, posteriores y tipo cargo. **Costuras:** Triple costura reforzada en entrepierna y bolsillos. **Cierre:** Cremallera YKK o equivalente de alta resistencia. **Pretina:** Con pasadores reforzados para cinturón táctico. **Acabados:** Antidecoloración, resistencia al desgaste y fácil mantenimiento.	4	17	**68**	**$289.400**	**$ 19.679.200**

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

2	**Camisa institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Oxford 60% algodón – 40% poliéster o superior. **Color:** Azul celeste institucional. **Cuello:** Formal reforzado. **Bolsillos:** Dos (2) frontales con tapa. **Bordados:** Escudo de Colombia y logo institucional en alta definición. **Hombros:** Porta presillas reforzadas. **Puños:** Ajustables con botón. **Costuras:** Doble pespunte de seguridad.	4	17	**68**	**$206.700**	**$14.055.600**
3	**Buso institucional** **Cuerpo:** Tela licrada deportiva de alto desempeño (mínimo 90% poliéster y 10% elastano). **Mangas:** Tela Lafayette o equivalente. **Color:** Azul oscuro. **Estampados:** DTF o sublimación industrial de alta duración. **Velcro:** Industrial para fijación de distintivos. **Costuras:** Planas reforzadas para evitar desgarres.	2	17	**34**	**$202.567**	**$6.887.267**
4	**Gorra institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o Ripstop de alta resistencia**. Color:** Azul oscuro**. Visera:** Rígida precurvada. **Sistema de ajuste:** Velcro o broche ajustable posterior**. Bordado:** Computarizado de alta densidad con la leyenda "AGENTE DE TRÁNSITO".	2	17	**34**	**$99.200**	**$3.372.800**
5	**Chaleco tipo operativo (Agente de Tránsito)** **Tela Exterior:** Oxford impermeable calibre 600D o superior. **Forro interno:** Malla transpirable. **Color:** Azul oscuro. **Reflectivos:** Cinta reflectiva certificada de alta visibilidad. **Sistema de ajuste:** Cremallera industrial y velcro reforzado. **Parche frontal y posterior:** Removibles mediante velcro industrial. **Costuras:** Reforzadas para trabajo operativo	2	17	**34**	**$372.100**	**$12.651.400**
6	**Riata táctica (Agente de Tránsito)** **Material:** Nylon balístico de alta resistencia (mínimo 1.000D). **Color:** Negro. **Hebilla:** Metálica o polímero reforzado de liberación rápida. **Resistencia:** Capacidad mínima de carga de 250 kg. **Costuras:** Reforzadas de seguridad.	2	17	**34**	**$289.400**	**$ 9.839.600**
7	**Cinturón táctico (Agente de Tránsito)** **Material:** Nylon de alta densidad de doble capa. **Color:** Negro. **Cierre:** Velcro industrial de alta adherencia. **Ancho:** Entre 4 y 5 cm. **Características:** Resistente a deformaciones y tensión continua.	2	17	**34**	**$289.400**	**$$ 9.839.600**

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

8	**Presilla para uniforme (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o equivalente. **Color:** Azul oscuro institucional. **Sistema de fijación:** Velcro industrial. **Dimensiones:** Adaptables a las prendas institucionales. **Acabados:** Bordes reforzados para evitar deshilachado.	8	17	**136**	**$124.033**	**$16.868.533**
9	**Brazalete institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o lona liviana de alta resistencia. **Color:** Azul oscuro. **Logo:** Bordado computarizado institucional. **Sistema de ajuste:** Velcro industrial o banda elástica reforzada. **Acabados:** Costuras reforzadas y bordes protegidos.	2	17	**34**	**$148.833**	**$ 5.060.333**
10	**Bota táctica (Agente de Tránsito)** **Capellada:** Cuero sintético impermeable y lona táctica. **Color:** Negro. **Suela:** Caucho antideslizante de alta tracción. **Plantilla:** Anatómica, removible y antibacterial. **Forro:** Transpirable. **Sistema de cierre:** Cordones reforzados y ojales metálicos. **Resistencia:** Adecuadas para trabajo de campo y jornadas prolongadas.	2	17	**34**	**$248.067**	**$8.434.267**
11	**Casco de protección (Agente de Tránsito)** **Material:** Polímero ABS de alto impacto o equivalente. **Color:** Blanco. **Tipo:** ICH-3120 o equivalente. **Suspensión interna:** Ajustable de seis (6) puntos. **Correa:** Ajustable con cierre de seguridad. **Certificación:** Cumplimiento de normas técnicas aplicables para protección personal.	2	17	**34**	**$206.700**	**$7.027.800**
12	**Impermeable / Equipo de lluvia (Agente de Tránsito)** **Material:** PVC engomado, poliéster recubierto en PVC o poliuretano impermeable de mínimo 0,35 mm de espesor. **Color:** Azul turquí. **Costuras:** Selladas térmicamente. **Chaqueta:** Con capucha integrada, cierre frontal impermeable y solapa protectora. **Reflectivos:** Cinta reflectiva certificada de alta intensidad (mínimo 1.500 candelas). **Pantalón:** Ajustable, con porta bota y sistema de cierre reforzado. **Identificación:** Nombre del agente y leyendas institucionales estampadas o sublimadas.	2	17	**34**	**$372.100**	**$ 12.651.400**
SUBTOTAL						**$ 126.367.800,00**
IVA						**$ 24.009.882,00**
TOTAL						**$ 150.377.682,00**

Nota 1: El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso so pena de rechazo de la oferta. Tampoco el valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor promedio de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Nota 2. El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica total presentada por el proponente seleccionado, multiplicado por el número de días que están contemplados en el plazo del contrato, lo cual no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota 3. El valor del ofrecimiento económico deberá contener todos los costos directos, indirectos, gravámenes, impuestos y contribuciones a las cuales haya lugar con la celebración del contrato.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Malambo realizará las correcciones necesarias con dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el municipio de Malambo podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido redondeado con dos (2) decimales en el formato N° 7 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s), elementos o servicio establecido en el Capítulo 1 Generalidades.

El comité económico evaluador verificará el precio ofertado de cada uno de los ítems confirmando que no superen el presupuesto unitario por ítem. (CUANDO APLIQUE)

En caso de presentarse un oferente del régimen simplificado el Comité Económico Evaluador para efectos de la comparación de precios le adicionará el IVA (cuando aplique) a la oferta presentada en el Formato N° 7, lo anterior para determinar si la misma se ajusta al presupuesto oficial que incluye dicho impuesto y para preservar el principio de igualdad en la comparación de las ofertas. Es de aclarar que lo anterior es solamente para efectos de la comparación ya que, para la adjudicación, en caso de resultar favorecido, se tendrá en cuenta la oferta sin el IVA (cuando aplique).

Cuando se trate de un proceso de suministro el comité económico evaluador verificará que el precio ofertado para cada uno de los ítems no supere el precio de referencia establecido en el presente pliego para cada uno de los ítems. (CUANDO APLIQUE)

Al momento de verificar la propuesta económica el comité económico evaluador verificará que la información suministrada en la propuesta escrita sea la misma del medio digital óptico. SE RECOMIENDA QUE EL OFERENTE NO APROXIME SU OFERTA, QUE TRABAJE LA OFERTA CON DOS (2) DECIMALES.

22.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y/o comparación de las propuestas; así como la recomendación para adjudicación no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de Malambo comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones, de ejercer influencia alguna en el proceso de evaluación de las ofertas y/o en la decisión sobre la adjudicación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la propuesta del proponente involucrado.

22.3. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez se produzca el informe de evaluación de propuestas, que contendrá la información relativa a las mismas, el municipio de Malambo pondrá dicho informe a disposición de los proponentes. Para el efecto, los informes de verificación y evaluación de las propuestas se publicarán en el portal SECOP II por el término improrrogable establecido en el Cronograma del Proceso. En el período de traslado del informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. En ningún caso los proponentes, en ejercicio de esta facultad, podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones al informe de evaluación deberán ser presentadas conforme se estableció en el cronograma de actividades estipulado en el portal SECOP II.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

El municipio de Malambo dará respuesta a las observaciones que haya recibido, dentro del término, sobre el informe de la evaluación en el acto de adjudicación según corresponda.

22.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos decimales.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

22.5. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Serán causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

a. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
b. Cuando la oferta se presente de forma extemporánea.
c. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas".
d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso. En caso de aceptarse propuestas por ítem y/o sub – ítem se rechazará el ítem y/o sub – ítem que supere el presupuesto asignado para el mismo y la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el Proceso.
e. Cuando no obre el ofrecimiento económico, el Proponente no presente la Oferta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos.
f. La modificación del formato No. 7 "Ofrecimiento económico"
g. Quien no presente debidamente diligenciado y firmado el formato N°7 Valoración de la propuesta económica, como lo establece el pliego de condiciones.
h. Quien no presente debidamente diligenciado y firmado el anexo N°1 especificaciones técnicas, como lo establece el pliego de condiciones.
i. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo.
j. Cuando una vez efectuados los descargos al requerimiento efectuado por la administración respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones no sean satisfactorias para la entidad o no explique las razones que sustenten el valor ofrecido en el tiempo solicitado por la Entidad.
k. Cuando exista indicio grave que permita inferir que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
l. Cuando exista indicio grave que permita inferir confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
n. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
o. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio de Malambo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
p. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que le realice la Entidad para allegar la documentación o acreditar las calidades que no sean de comparación objetiva.
q. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
r. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
s. No presentar el RUP los estados financieros con el corte exigido en el presente pliego de condiciones.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

t. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Capítulo 4 del Pliegos de Condiciones.
u. Cuando se presente abstención de opinión o denegación del dictamen o este sea negativo, con opinión adversa o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego. (aplica en el caso que el comité económico evaluador sea quien verifique los documentos financieros)
v. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas no sean expresamente aceptadas en el pliego de condiciones.
w. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, si a ello hubiera lugar, en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el pliego Códigos UNSPSC con anterioridad a la presentación de la propuesta.
x. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio esté vencida al momento de presentación de la oferta.
y. Cuando la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio no se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso.
z. Cuando la actualización o modificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio no esté en vigente y firme al momento de la presentación de la oferta.
aa. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítem y/o sub – ítem, en caso de aceptarse ofertas parciales en el Formato N° 7 se rechazará el ítem y/o sub – ítem de lo contrario se rechazará la oferta o cuando se supere el precio de referencia por ítem y/o por sub – ítem (SEGÚN EL CASO)
bb. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas o no se aporte la muestra solicitada dentro del plazo y condiciones técnicas establecidas. (Cuando aplique).
cc. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión comparativo del análisis Temporal o Consorcio, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
dd. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
ee. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impida la selección objetiva.
ff. No discriminar el IVA de los bienes y/o servicios-cuando aplique-.
gg. Modificar el porcentaje del A.I.U. e I.V.A del ofrecimiento económico cuando aplique.
hh. Cuando el proponente supere el valor unitario promedio de cada uno de los ítems señalados en el del sector.
ii. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad del ofrecimiento en forma simultánea con la oferta. No será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de enero de 2018.
jj. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

La entidad se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas y/o a los proponentes.

22.6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El municipio de Malambo declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el Cronograma del Proceso cuando se cumpla una de estas condiciones:

a. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.
b. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
c. Cuando se presenten hechos que a juicio de EL MUNICIPIO, sean contrarios a la constitución y la ley que impidan la escogencia objetiva del contratista.

NOTA: EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones, ninguna Propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada, se comunicará a través del SECOP II y se

notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

22.7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante resolución motivada previa recomendación del comité evaluador.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Cronograma del Proceso el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

Cuando el anterior plazo, a juicio del municipio de Malambo, no sea suficiente éste podrá prorrogarlo por una sola vez hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. Se adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Cronograma del Proceso.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el municipio de Malambo, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

El acto de adjudicación deberá ser publicado en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección

22.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado de forma electrónica a través del portal SECOP II dentro del plazo establecido para tal fin en el Cronograma del Proceso. Si por algún motivo justificado el municipio de Malambo no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad del ofrecimiento que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, del CONTRATISTA y de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio de Malambo.

El CONTRATISTA debe mantener vigente las garantías, amparos y/o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del municipio de Malambo y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al municipio de Malambo para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el municipio de Malambo asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas los cuales son responsabilidad del contratista.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza debe constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

22.8.1. AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

Se solicita con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo, con ocasión del contrato que se suscribe, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335 – 1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
ii) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 10% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes.

Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CAPITULO 3
DE LA OFERTA

23. DE LA OFERTA

El oferente interesado en el presente proceso contractual pondrá a consideración su nombre o el de su representada a través de la presentación de una oferta.

23.1. ORDENAMIENTO DE LA OFERTA

La oferta contendrá una relación detallada de toda la documentación que la conforma en la que se indique el consecutivo numérico que le corresponde. Así las cosas, tenemos:

- ✓ Índice.
- ✓ Documentos tendientes a demostrar la capacidad jurídica del oferente conforme está establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ Documentos tendientes a demostrar la capacidad financiera del oferente conforme está establecido en el pliego de condiciones.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

- ✓ Documentos tendientes a demostrar la capacidad de organización del oferente conforme está establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ Documentos que soportan la experiencia a acreditar.
- ✓ Documentos de orden técnico conforme está establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ Propuesta económica de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

23.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGOS DE CONDICIONES

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso contractual. Para este efecto, al elaborarla y presentarla deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los oferentes.

Los oferentes no podrán cambiar o sustituir los requisitos o documentación requerida a su arbitrio

23.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El término de duración de las personas jurídicas proponentes deberá ser por lo menos igual al término de duración del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el Representante Legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá contar con la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

23.2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales que cumplan con todas las exigencias establecidas en El presente pliego y cuyo término de duración sea por lo menos igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Contratante.

Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Las relaciones que se den frente al municipio de Malambo se regirán por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno de los miembros en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicatario).

En caso de resultar adjudicatario del contrato un Consorcio o Unión Temporal, una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación tendrá la obligación de obtener el NIT y de aperturar cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no de uno de sus integrantes.

Nota: Los proponentes deben cumplir con su obligación de renovación de matrícula mercantil. De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

23.3. INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RESERVADA

Si la oferta contiene información y/o documentación que conforme a la ley colombiana ostenta el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que ampara dicha reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas el municipio de Malambo se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes y/o asesores que se hayan designado para el efecto. En todo caso, el municipio de Malambo, sus funcionarios, empleados, agentes y/o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

23.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la oferta los oferentes, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, estarán manifestando bajo la gravedad del juramento que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes para participar en este proceso de selección ni para celebrar el contrato resultante.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con la firma de la propuesta por parte del proponente o de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas o de consorcios y/o uniones temporales. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del municipio de Malambo.

CAPÍTULO 4
ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

24. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 1, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes en el presente proceso contractual la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los oferentes.

En virtud de lo anterior, los oferentes deberán presentar los documentos que se relacionarán a continuación con el propósito de habilitar la oferta, sin perjuicio que a falta de estos documentos puedan solicitarse durante el plazo de evaluación por parte de la Entidad como quiera que conforman las condiciones para participar en el presente proceso, con la salvedad que los documentos que se alleguen con posterioridad al cierre en virtud de la solicitud, logren acreditar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización del proponente al momento del cierre del proceso, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.11.2 del presente pliego de condiciones so pena de no ser habilitada la propuesta.

24.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

24.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

24.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago del objeto a contratar, dirección, número de cédula etc.

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta del pliego de condiciones el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

24.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En caso que el oferente sea persona jurídica deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia de no más de treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección. Este documento deberá contener la renovación de la matricula mercantil vigente 2026, conforme lo establecido por la norma para tal efecto.

En este documento se verificará la existencia, objeto y vigencia de la persona jurídica. De igual forma se determinará el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y las facultades que para ello ostentan; así mismo en este documento se verificará que este señalado expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le autorice para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas.

El oferente que no ostente la calidad de persona jurídica acreditará su existencia y representación legal de la siguiente manera, según corresponda:

- ✓ **Persona Natural:**

En caso que el oferente sea persona natural deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente y del registro de matrícula mercantil vigente 2026, este documento deberá cumplir con las condiciones exigidas para el Certificado de Existencia y Representación Legal descritas en el numeral anterior en todos los aspectos que le sean pertinentes.

En el evento que el proponente sea persona natural extranjero, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia del pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. En el evento que el extranjero persona natural posea domicilio en Colombia el título académico deberá contar con la convalidación y/u homologación que realiza el Ministerio de Educación Nacional.

- ✓ **Persona Jurídica Extranjera:**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el

documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El documento que acredite su existencia debe estar traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizarán en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 019 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, en este caso deberá anexar a la oferta los siguientes documentos: La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

- ✓ **Sociedad Anónima Abierta**

Si el proponente es una sociedad anónima, además de los documentos señalados en el aparte anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Entidad Sin Ánimo de Lucro o Cooperativas**

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el literal anterior; las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo y/o entidad competente, su objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de este proceso, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede permanente en el lugar donde se ejecute el contrato, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, que deberá acreditarse en las condiciones señaladas en el presente pliego.

En cualquiera de los casos anteriores el representante legal de la entidad debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

- ✓ **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas de presentación de los Proponentes Plurales.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Cronograma.

El incumplimiento de esta disposición facultará a EL MUNICIPIO para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas

deberán presentar ante el Municipio, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

5.1.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

Persona jurídica
Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el FORMATO N° 3ª CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para aquellas personas jurídicas obligadas por Ley a tener revisor fiscal, será este último quien suscriba dicha certificación. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Para el caso de certificaciones suscritas por Revisor Fiscal, éste tendrá que adjuntar copia de su documento de identidad, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia inferior a tres (3) meses.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo FORMATO N°3a (CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES) aquí exigido.

Persona natural (FORMATO N° 3b CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Licitación pública.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Licitación pública.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: El Municipio dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP–

El oferente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por Cámara de Comercio de su domicilio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anterior al cierre del presente proceso de selección, el cual deberá estar debidamente vigente y en firme al cierre del proceso, según lo dispuesto en la normatividad vigente. Todos los actos mercantiles registrados en el RUP, que se relacionen con el presente proceso contractual deberán estar en firme y vigentes al momento del cierre de dicho proceso.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, la propuesta será RECHAZADA.

- **El RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso deberá contar con la inscripción de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.**

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

24.1.1.2.1. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Entratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras, de naturaleza pública o privada sin domicilio o sucursal en Colombia no se requerirá su inscripción en el RUP de conformidad con lo

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

En este orden de ideas, deberán aportar el documento equivalente en su país de origen al Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro de Matrícula Mercantil, de acuerdo al caso, con fecha de expedición que no supere los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En este documento deberá constar el objeto social o la actividad económica de la persona jurídica o natural respectivamente, las facultades del representante legal y la duración de la persona jurídica que en ningún caso podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberán aportar junto con su propuesta la lista de los bienes y servicios que ofrecen a las Entidades Estatales debidamente clasificados con el Clasificador de Bienes y Servicios del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas, para estos efectos podrán consultar de manera electrónica en el link de clasificador de bienes y servicios de la página web www.colombiacompra.gov.co

24.1.1.3. PODER OTORGADO CUANDO SE ACTÚE POR INTERMEDIO DE APODERADO

En el evento en que el oferente presente la oferta por intermedio de un apoderado o actúe en cualquier etapa del proceso a través de esta figura allegará poder especial debidamente otorgado mediante el cual confiera expresas facultades a su representante o apoderado para actuar dentro del proceso contractual particularmente para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y en caso de resultar adjudicatario firmar el respectivo contrato.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012 las firmas de poderdante y del apoderado o representante deberán ser autenticadas ante notario público o contener las respectivas notas de presentación personal de una oficina judicial de apoyo.

Para el caso de poderes otorgados en el exterior, podrán extenderse en el exterior ante cónsul colombiano o el funcionario autorizado por la Ley. En este último caso, su autenticación se hará conforme a lo establecido en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona natural.

24.1.1.4. APODERADO EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia para efectos de poder ejecutar el contrato deberá constituir previamente una sucursal en Colombia en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

24.1.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATOS 2ª Y 2B)

La constitución de Consorcios o Uniones Temporales se hará en los formatos establecidos para el efecto en el presente proceso contractual según corresponda. En el caso de Consorcios se utilizará el Formato 2A, para las Uniones Temporales está destinado el Formato 2B.

Para efectos de la constitución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes, de tal manera que se encuentren facultados para constituir el Consorcio o Unión Temporal, para presentar la respectiva Propuesta, así como para celebrar y ejecutar el Contrato a través de la forma de asociación escogida, y para comprometer su responsabilidad según la forma elegida, de conformidad con lo establecido en el Pliego.

b. Presentar el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, especificando claramente si se trata de uno u otro. El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal debe ser igual al término de duración del Contrato y un (1) año más.

c. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal con facultades suficientes para representarlos sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la Selección Abreviada en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito se acreditará en el mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.

d. En caso de unión temporal sus integrantes deberán señalar en el documento de constitución los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos tanto en la propuesta como en la ejecución del contrato, indicando de manera expresa a que actividades se compromete cada miembro en la ejecución del contrato. Los términos de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Malambo.

Es de aclarar que los formatos 2A y 2B que hacen parte integral del presente pliegos de condiciones son una guía que pueden ser modificados por los oferentes si lo consideran necesario, en todo caso el documento, incluida las modificaciones realizadas, debe suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones.

24.1.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá aportar el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de tratarse de persona jurídica igualmente aportará el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el de cada uno de sus integrantes.

24.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la empresa y del representante legal. En caso de tratarse de persona jurídica se verificará el del Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el de cada uno de sus integrantes.

24.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes Judiciales del Representante Legal del oferente expedido por la Policía Nacional. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el de cada uno de sus integrantes.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

24.1.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del Representante Legal del oferente expedido por la Policía Nacional. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el de cada uno de sus integrantes.

24.1.1.10. CERTIFICADO REDAM

A fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM la fecha de expedición debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales aportará el de cada uno de sus integrantes.

24.1.1.11. PANTALLAZO PACO

El proponente deberá aportar el pantallazo generado en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) tanto de la empresa como de su representante legal. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales aportará el de cada uno de sus integrantes.

5.1.1.12 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario actualizado.

5.1.1.13 COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.

5.1.1.14. LIBRETA MILITAR O DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR

El oferente debe acreditar copia de la libreta militar o certificado de la definición de situación militar definida.

5.1.1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes en la Carta de Presentación de la Propuesta de conformidad al Formato No. 1 deberán incluir la manifestación juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades dispuestas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

5.1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por EL MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (parágrafo 3º artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018)

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Características de la Garantía:

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza,
- Patrimonio Autónomo,
- Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del mismo.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

NOTA: Debe acreditar garantía de seriedad y comprobante de pago de la misma.

CAPACIDAD TÉCNICA:

5.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones**:**

Objeto: Los contratos deberán tener por objeto o incluir dentro de sus actividades el suministro, fabricación, confección, comercialización o entrega de dotaciones, uniformes, prendas de vestir institucionales, vestuario corporativo, ropa de trabajo, elementos textiles o calzado para entidades públicas o privadas.

Valor: La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

En caso de que se aporte un solo contrato, este deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Los documentos referenciados en el párrafo anterior, deben contener los siguientes lineamientos:

1. Que el proponente tenga experiencia en fabricación, distribución y/o comercialización del objeto del presente proceso que se encuentren registrados en la actividad, especialidad y grupo del RUP establecidos en el presente pliego de Condiciones.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección abreviada. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

a) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

b) En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente y al cierre del proceso, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes – RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

En todo caso el proponente deberá allegar los respectivos Certificados de Ejecución a satisfacción del cien por ciento (100%) de la ejecución, expedido por la entidad contratante, con fecha del día de terminación o posterior a la terminación del contrato, mediante Actas de Recibo Final y/o Actas de Liquidación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en algunos de los siguientes códigos en el RUP:

ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO
1	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
2	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
3	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
4	53101602	CAMISAS DE HOMBRE

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

5	53111501	BOTAS PARA HOMBRE
6	53102700	UNIFORMES

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual haya participado en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la sociedad plural, para ello deberá aportar además de todos los documentos exigidos, copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal si es necesario.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública o Privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual haya participado en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la sociedad plural, para ello deberá aportar además de todos los documentos exigidos, copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal si es necesario.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública o Privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de habilitar la experiencia de un proponente, si la constitución del interesado es menor de 3 años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, debidamente registrada en el Registro Único de proponentes, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.5 artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor total del contrato
e. Lugar de ejecución.
f. Fecha de inicio y Terminación del contrato.
g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en los documentos solicitados no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de conformación de la sociedad plural.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes debe aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por EL MUNICIPIO que guarden relación con el objeto a contratar.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto a contratar, la cual será verificada a través de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia general y que hayan sido ejecutados y terminados a satisfacción.

Para efectos de la presente contratación, se entenderá como experiencia específica aquella obtenida en la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones o alcance comprendan la confección, fabricación, suministro, comercialización o entrega de uniformes, dotaciones, prendas de vestir institucionales, vestuario corporativo, ropa de trabajo, elementos textiles o calzado destinados a entidades públicas o privadas.

El proponente deberá acreditar que, en por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, ejecutó el suministro o entrega de elementos de dotación tales como camisas, pantalones, gorras, chaquetas, botas, calzado, cinturones, chalecos, prendas institucionales o elementos similares destinados al uso de personal operativo, administrativo o de seguridad.

La entidad verificará que el contrato aportado guarde relación directa con la naturaleza del objeto contractual y evidencie la capacidad técnica y operativa del proponente para suministrar oportunamente los bienes requeridos en el presente proceso.

La experiencia específica podrá acreditarse mediante certificaciones, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar el objeto ejecutado, el valor, el plazo, el estado de cumplimiento y la relación con las actividades requeridas en el presente proceso de selección.

5.1.2.1 Requisito Habilitante Diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 en el presente proceso se establece como requisito habilitante diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se podrá acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al mínimo de contratos inscritos en el RUP, los cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el acápite correspondiente.

Cuando se trate de oferentes plurales que deseen acreditar criterios diferenciales se observará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021: "Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios antes dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal".

El proponente deberá indicar en el formato experiencia mínima habilitante de proponente si opta por la acreditación de contratos al tenor del presente criterio diferencial.

Dando alcance a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 son emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

> "… Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
>
> Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal o contador, se debe aportar igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal.

5.1.2.2 Requisito Habilitante Diferencial para Mipyme

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 en el presente proceso se establece como requisito habilitante diferencial para Mipymes el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, quienes acrediten su condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al mínimo de contratos inscritos en el RUP, inscritos en el RUP, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el acápite correspondiente.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para Mipyme no rige en las convocatorias limitadas territorial y/o Mipymes.

Cuando se trate de oferentes plurales que deseen acreditar criterios diferenciales se observará lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente deberá indicar en el formato experiencia mínima habilitante de proponente si opta por la acreditación de contratos al tenor del presente criterio diferencial.

Lo anterior, conforme al estudio del sector que soporta el proceso de selección. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

> "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
>
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
>
> **Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación…
>
> **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando número de trabajadores y activos totales en SMMLV), aportando igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal.

Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, debe tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio hará una evaluación de la información financiera solicitada bajo los siguientes parámetros:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste

sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

a. Certificado Original de Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso en el que deben estar registrados los estados financieros con corte a fecha 31 de diciembre de 2025.
a. Certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

En ese entendido, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, que deben cumplir los oferentes, son:

Indicadores Financieros

- **Índice de Liquidez:**

Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: L = Activo Corriente / Pasivo Corriente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	≥ 3

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	(AC O1 x %)+(AC O2 x %)+(AC On x%)/(PC O1 x %)+(PC O2 x %)+(PC On x %)	≥ 3

Dónde:

IL= Índice de Liquidez

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

AC (1….n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1….n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
% (1…n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

• **Nivel de Endeudamiento:** Se evaluará así: Cálculo del Indicador: E = Pasivo Total / Activo Total.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	≤ 0,50

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Endeudamiento	(PT O1 x %)+(PT O2 x %)+(PT On x %)/(AT O1 x %)+(AT O2 x %)+(AT On x %)	≤ 0,50

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.

PT (1…n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. AT (1…n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1…n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

• **Razón de Cobertura de Intereses:** Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

IC ≥5,0

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá, por el método de sumatoria de los componentes o partidas del indicador.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente

INDICADORES ADICIONALES

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, indica en el literal C que " Las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a los incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos".

Teniendo en cuenta la importación del contrato a desarrollar por el futuro contratista, la forma de pago prevista y el presupuesto de esta contratación, el Municipio considera ajustado a derecho, proporcional y razonable, exigir al futuro proponente el cumplimiento de los indicadores financieros adicionales a los señalados en el los numerales 3º y 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, pero que igualmente con verificables en el RUP, por lo que éste no deberá allegar documentos adicionales a ese registro, para su verificación por parte de la entidad.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

5.2.2 Indicadores de Capacidad Organizacional a verificar:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado el RUP con mejores condiciones financieras en los últimos tres periodos

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$RSP = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \ldots + UO \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde: RSP = RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
Pt (1…n) = Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

RSP: Mayor o igual al 0,10

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

$$RSA = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \ldots + UO \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots + Atn \times \%Pn)}$$

Dónde: RSA = RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1…n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

RSA: Mayor o igual a 0,08

Cuando se trate de proponentes plural corresponderá a la sumatoria ponderada de las partidas utilizadas para hallar cada indicador por sus porcentajes de participación. Los indicadores exigidos por cada concepto se tomarán del RUP de cada uno de los integrantes. La clasificación si debe ser acreditada por cada miembro.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo y sus respectivas notas de revelaciones, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.

La Norma Internacional de Contabilidad establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Asimismo, las entidades deberán aplicar la NIC 1 al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Cabe indicar que en diversas NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para transacciones y otros sucesos.

La presentación de los estados financieros tiene como finalidad para mostrar los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han confiado los accionistas. Con ese fin, los estados financieros deben suministrar información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

(a) Activos.

(b) Pasivos.

€ Patrimonio.

(d) Ingresos y gastos, incluyendo las ganancias y pérdidas.

€ Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales.

(f) Flujos de efectivo.

6.1.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá allegar compromiso de anticorrupción debidamente suscrito de acuerdo con el Formato Nº 4. La información diligenciada se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento.

En el caso de los consorcios o uniones temporales este documento deberá ser firmado sólo por el representante legal que figure en la respectiva acta de constitución.

6.1.2 CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

El oferente deberá hacer manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones con entidades públicas en los dos (2) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que el proponente haya sido multado o sancionado y dicha información no se encuentre en el RUP deberá allegar con su oferta una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, o en su defecto, el acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción o multa, con el fin de verificar su alcance.

6.1.3 ORIGEN DE LOS DINEROS

El oferente deberá certificar bajo la gravedad del juramento que los dineros que va a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ello dispondrá del Formato correspondiente.

6.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Los integrantes de dicho comité serán los responsables de verificar los requisitos habilitantes y demás documentos complementarios de la propuesta; para la realización de esta labor se regirán por las reglas establecidas en el presente el pliego de condiciones.

Las condiciones del oferente y los documentos que soportan la propuesta serán verificadas por el Comité Evaluador de acuerdo con el componente que integran y de la siguiente forma:

6.2.1 VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO Y TECNICO

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Será verificada la capacidad jurídica y técnica de acuerdo a los documentos y requisitos que la acrediten según lo estipulado en el presente pliego de condiciones. De esta verificación se determinará sí el proponente se encuentra HABILITADO o NO HABILITADO y/o CUMPLE O NO CUMPLE para continuar en el proceso de selección.

De igual forma se hará la verificación de otros documentos que deben acompañar a la propuesta, los cuales por su connotación deberán revisados jurídicamente y técnicamente, así:

DOCUMENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP –	
PODER OTORGADO CUANDO SE ACTÚE POR INTERMEDIO DE APODERADO	
APODERADO EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (de la persona jurídica y representante legal)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (de la persona jurídica y representante legal)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (del representante legal)	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	
CERTIFICADO DE REDAM	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT –	
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	
COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O SITUACION MILITAR	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES	
ORIGEN DE LOS DINEROS	
EXPERIENCIA	

6.2.2 VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO

Será verificada la capacidad financiera y de organización de acuerdo con los documentos y requisitos que logren acreditarlas según lo estipulado en el presente pliego de condiciones de lo cual se determinará sí el proponente se encuentra HABILITADO o NO HABILITADO y/o CUMPLE O NO CUMPLE para continuar en el proceso de selección.

De igual forma se hará la verificación de otros documentos que deben acompañar a la propuesta, los cuales por su connotación deberán ser revisados financieramente, así:

DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	
FORMATO DE INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA / RUP	
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

CAPÍTULO 5
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador nombrado para realizar la evaluación y calificación de las propuestas, llegado el término para ello, procederá a efectuarla teniendo en cuenta aquellas que hayan resultado habilitadas para tal fin.

7.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Una vez determinado los oferentes que resultaren habilitados se procederá a la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador nombrado para tal fin que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio. La ponderación se realizará conforme a las fórmulas que se detallarán a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá a la Entidad identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.13.3 del presente pliego de condiciones. En consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación no serán objeto de aclaración y se generará con ello el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

EL MUNICIPIO calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos así:

N°	PRODUCTO DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO (PRECIO DE LA OFERTA)	40 PUNTOS
2	FACTOR DE CALIDAD Y TECNICOS	31 PUNTOS
4	FOMENTO DE LA MANO DE OBRA LOCAL	17 PUNTOS
5	LEY 816 DE 2003 – INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
5	LEY 1257 DE 2008 Y DECRETO 1649 DE 2021 – ENFOQUE DE GÉNERO	1 PUNTO
6	INCLUCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley 1618 de 2013, Decreto 2011 de 2017 y Decreto 392 de 2018)	1 PUNTO
8	TOTAL	100 PUNTOS
9	DESCUENTO POR SANCIONES	-2 PUNTOS

PRECIO DE LA OFERTA

Se otorgarán máximo cuarenta (40) puntos al factor valor de la(s) propuesta(s) habilitada(s) de acuerdo conel siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * \ldots * Pn * P_O}$$

En donde
G1= Media Geométrica
P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestashábiles
PO: Presupuesto Oficial
N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 40 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi}{G1} * \mathbf{40}$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{G1}{Pi} * \mathbf{40}$$

EL MUNICIPIO DE MALAMBO verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor IVA (en caso que aplique), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará cero puntos veinticinco (0,25) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes nacionales	10
Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales	10
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros	5

Los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

SON SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

− Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.

− Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

− Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

− Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

− Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

− Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

− Se dará trato nacional a:

• Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

• A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082

de 2015) y,

• A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Nota: Adicional a lo anterior los proponentes para ser acreedores del puntaje por industria nacional deberán aportar diligenciado el FORMATO CORRESPONDIENTE, en el que conste el compromiso vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Adicionalmente, el proponente persona natural o el representa legal de la sociedad o estructura plural deberá presentar carta de compromiso suscrita en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

- Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 6B– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
- Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato correspondiente– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará tres (3) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Selección.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato correspondiente– Incorporación de Componente Nacional en Servicios

Extranjeros, presente el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

DESCUENTO POR SANCIONES

Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 de 2022 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará cero puntos veinticinco (0,25) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.1.1 **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,
la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

• La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
• Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
• Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
• Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
• Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

7.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente, con fundamento en lo siguiente:

En caso de presentarse empate entre una o más propuestas se acudirán a los criterios establecidos en el numeral 2.14 del presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO 6
IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS

8 MARCO LEGAL

Siguiendo los derroteros establecidos por Colombia Compra Eficiente en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se procedió a la identificación, tipificación, asignación y cobertura de riesgos teniendo en cuenta la clase, la

fuente, la etapa y el tipo de riesgo. Así como la categoría del riesgo visto desde la probabilidad de ocurrencia y el impacto del mismo.

Como resultado de la realización de este ejercicio se establecieron los riesgos del presente proceso de selección, en sus distintas etapas, estos corresponden a los indicados en el Anexo Nº 2 del presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO 7
FORMATOS

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No 2 MATRIZ DE RIESGO
FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No 2A MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
FORMATO No 2B MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No 3A CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
FORMATO No 3B CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL
FORMATO No 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No 5 ORIGEN DE LOS DINEROS
FORMATO No 6A ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL" (EN CASO QUE APLIQUE)
FORMATO No 6B "PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL"
FORMATO 6C CARTA DE COMPROMISO SERVICIOS COLOMBIANOS
FORMATO No 7 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO No 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

9 GENERALIDADES

El presente capítulo incluye como guía para los posibles oferentes los formatos a utilizar para la preparación de la oferta

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR JOSE PALOMINO OJEDA
Secretario General

Proyectó: Dadier Pedraza C. (Profesional Universitario)

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Persona Natural o jurídica seleccionada a través de esta convocatoria debe garantizar que cumplirá las especificaciones técnicas exigidas a continuación:

DOTACIÓN (AGENTES DE TRÁNSITO) VIGENCIA 2024 -2025				
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE AGENTE**	**TOTAL**
1	**Pantalón institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette tipo Drill Stretch o equivalente (65% poliéster - 35% algodón mínimo). **Color:** Azul oscuro institucional. **Diseño:** Tipo cargo operativo. **Bolsillos:** Ocho (8) bolsillos distribuidos en laterales, posteriores y tipo cargo. **Costuras:** Triple costura reforzada en entrepierna y bolsillos. **Cierre:** Cremallera YKK o equivalente de alta resistencia. **Pretina:** Con pasadores reforzados para cinturón táctico. **Acabados:** Antidecoloración, resistencia al desgaste y fácil mantenimiento.	4	17	**68**
2	**Camisa institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Oxford 60% algodón – 40% poliéster o superior. **Color:** Azul celeste institucional. **Cuello:** Formal reforzado. **Bolsillos:** Dos (2) frontales con tapa. **Bordados:** Escudo de Colombia y logo institucional en alta definición. **Hombros:** Porta presillas reforzadas. **Puños:** Ajustables con botón. **Costuras:** Doble pespunte de seguridad.	4	17	**68**
3	**Buso institucional** **Cuerpo:** Tela licrada deportiva de alto desempeño (mínimo 90% poliéster y 10% elastano). **Mangas:** Tela Lafayette o equivalente. **Color:** Azul oscuro. **Estampados:** DTF o sublimación industrial de alta duración. **Velcro:** Industrial para fijación de distintivos. **Costuras:** Planas reforzadas para evitar desgarres.	2	17	**34**
4	**Gorra institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o Ripstop de alta resistencia**. Color:** Azul oscuro**. Visera:** Rígida precurvada. **Sistema de ajuste:** Velcro o broche ajustable posterior**. Bordado:** Computarizado de alta densidad con la leyenda "AGENTE DE TRÁNSITO".	2	17	**34**
5	**Chaleco tipo operativo (Agente de Tránsito)** **Tela Exterior:** Oxford impermeable calibre 600D o superior. **Forro interno:** Malla transpirable. **Color:** Azul oscuro. **Reflectivos:** Cinta reflectiva certificada de alta visibilidad. **Sistema de ajuste:** Cremallera industrial y velcro reforzado. **Parche frontal y posterior:** Removibles mediante velcro industrial. **Costuras:** Reforzadas para trabajo operativo	2	17	**34**
6	**Riata táctica (Agente de Tránsito)** **Material:** Nylon balístico de alta resistencia (mínimo 1.000D). **Color:** Negro. **Hebilla:** Metálica o polímero reforzado de liberación rápida. **Resistencia:** Capacidad mínima de carga de 250 kg. **Costuras:** Reforzadas de seguridad.	2	17	**34**
7	**Cinturón táctico (Agente de Tránsito)** **Material:** Nylon de alta densidad de doble capa. **Color:** Negro. **Cierre:** Velcro industrial de alta adherencia. **Ancho:** Entre 4 y 5 cm. **Características:** Resistente a deformaciones y tensión continua.	2	17	**34**

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

8	**Presilla para uniforme (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o equivalente. **Color:** Azul oscuro institucional. **Sistema de fijación:** Velcro industrial. **Dimensiones:** Adaptables a las prendas institucionales. **Acabados:** Bordes reforzados para evitar deshilachado.	8	17	**136**
9	**Brazalete institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o lona liviana de alta resistencia. **Color:** Azul oscuro. **Logo:** Bordado computarizado institucional. **Sistema de ajuste:** Velcro industrial o banda elástica reforzada. **Acabados:** Costuras reforzadas y bordes protegidos.	2	17	**34**
10	**Bota táctica (Agente de Tránsito)** **Capellada:** Cuero sintético impermeable y lona táctica. **Color:** Negro. **Suela:** Caucho antideslizante de alta tracción. **Plantilla:** Anatómica, removible y antibacterial. **Forro:** Transpirable. **Sistema de cierre:** Cordones reforzados y ojales metálicos. **Resistencia:** Adecuadas para trabajo de campo y jornadas prolongadas.	2	17	**34**
11	**Casco de protección (Agente de Tránsito)** **Material:** Polímero ABS de alto impacto o equivalente. **Color:** Blanco. **Tipo:** ICH-3120 o equivalente. **Suspensión interna:** Ajustable de seis (6) puntos. **Correa:** Ajustable con cierre de seguridad. **Certificación:** Cumplimiento de normas técnicas aplicables para protección personal.	2	17	**34**
12	**Impermeable / Equipo de lluvia (Agente de Tránsito)** **Material:** PVC engomado, poliéster recubierto en PVC o poliuretano impermeable de mínimo 0,35 mm de espesor. **Color:** Azul turquí. **Costuras:** Selladas térmicamente. **Chaqueta:** Con capucha integrada, cierre frontal impermeable y solapa protectora. **Reflectivos:** Cinta reflectiva certificada de alta intensidad (mínimo 1.500 candelas). **Pantalón:** Ajustable, con porta bota y sistema de cierre reforzado. **Identificación:** Nombre del agente y leyendas institucionales estampadas o sublimadas.	2	17	**34**

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

ANEXO No.2
MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Control
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos insuficientes o inadecuados.	Deficiencias en el proceso de selección y ejecución.	2	4	6	Medio	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera de los estudios previos.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inclusión de requisitos jurídicos, técnicos o financieros restrictivos o imposibles de cumplir.	Declaratoria de desierto o baja pluralidad de oferentes.	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisión de requisitos y análisis de observaciones de interesados.
3	General	Externo	Selección	Jurídico	Observaciones o reclamaciones que obliguen a modificar el proceso.	Suspensión o ampliación del cronograma.	2	3	5	Medio	Entidad	Respuesta oportuna y fundamentada a observaciones.
4	General	Externo	Contratación	Operacional	El adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye las garantías requeridas.	Retraso en el inicio de la ejecución contractual.	2	5	7	Alto	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta y aplicación de sanciones.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de actividades por causas imputables al contratista.	Incumplimiento del cronograma y metas.	2	4	6	Medio	Contratista	Seguimiento permanente y aplicación de medidas contractuales.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de personal, equipos o recursos para ejecutar el contrato.	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual.	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de capacidad operativa y supervisión continua.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	Afectación del cumplimiento de metas institucionales.	2	5	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías y aplicación de cláusulas sancionatorias.
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento ordinario de costos operativos asumidos por el contratista.	Disminución de la utilidad esperada.	2	3	5	Medio	Contratista	Planeación adecuada de costos y recursos.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Control
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en el régimen de contratación aplicable.	Necesidad de ajustar procedimientos o condiciones contractuales.	1	2	3	Bajo	Compartido	Implementación inmediata de las disposiciones legales vigentes.
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas fiscales aplicables directamente al contrato.	Posible afectación del equilibrio económico contractual.	1	3	4	Bajo	Compartido	Evaluación y restablecimiento del equilibrio económico cuando proceda.
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de impuestos aplicables a proveedores o terceros del contratista.	Incremento indirecto de costos de ejecución.	1	2	3	Bajo	Contratista	Riesgo asumido dentro de la estructura de costos del contratista.
12	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.	Sanciones y posibles reclamaciones contra la entidad.	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación periódica de aportes y obligaciones laborales.
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la supervisión contractual.	Incumplimientos no detectados oportunamente.	2	4	6	Medio	Entidad	Seguimiento mediante informes, actas y comités de supervisión.
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación o suspensión de actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito.	Retrasos o imposibilidad temporal de ejecución.	2	4	6	Medio	Compartido	Reprogramación y aplicación de mecanismos contractuales.
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de beneficiarios o asistentes a las actividades programadas.	Incumplimiento de indicadores y metas del proyecto.	2	3	5	Medio	Compartido	Estrategias de convocatoria y seguimiento de asistencia.
16	General	Externo	Ejecución	Seguridad	Accidentes durante el desarrollo de actividades o eventos.	Lesiones a participantes y posibles reclamaciones.	2	5	7	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad y cobertura mediante pólizas.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Control
17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación extraordinaria e imprevisible de precios de mercado.	Afectación grave de la ejecución contractual.	2	4	6	Medio	Compartido	Análisis de desequilibrio económico y medidas legales aplicables.
18	General	Externo	Ejecución	Reputacional	Quejas o inconformidades de beneficiarios por la calidad de los servicios prestados.	Afectación de la imagen institucional.	2	3	5	Medio	Contratista	Control de calidad y atención oportuna de PQRS.
19	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en equipos tecnológicos, plataformas o sistemas utilizados para la ejecución.	Interrupción de actividades o pérdida de información.	2	3	5	Medio	Contratista	Planes de contingencia y respaldo de información.
20	General	Interno	Liquidación	Jurídico	Diferencias entre las partes sobre cumplimiento, pagos o saldos finales.	Retraso en la liquidación del contrato.	2	3	5	Medio	Compartido	Revisión documental permanente y conciliación de diferencias.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Malambo, xxx de 2026

Doctora:
YENIS OROZCO BONET
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso de Selección Abreviada N° XX–XXX–XXXX–MM

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. (Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de Licitación Publica No. _____, convocado por el MUNICIPIO DE MALAMBO, para la celebración de un contrato para la_____ de (objeto del proceso de selección), con destino al MUNICIPIO DE MALAMBO, en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MUNICIPIO DE MALAMBO el (los) siguiente(s):

El (los) ítem (s) se encuentran detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley

f) Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE MALAMBO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a todos aquellos solicitados en los pliegos de condiciones desde el punto de vista técnico.

h) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MUNICIPIO DE MALAMBO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MUNICIPIO DE MALAMBO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE MALAMBO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la

responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

n) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

ñ) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE MALAMBO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

o) Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

p) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

q) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario, en caso de ser unión temporal o consorcio no aplica indicar número de cuenta bancaria).

r) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

s) El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de selección al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO
FIRMA E IDENTIFICACION

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 2 A
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Licitación Pública N°

Estimados señores: Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación publica cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.
2. El Consorcio se denominará----------y está integrado por:

NOMBRE	**EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1)	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION** (2)

(1) _____ _____
(2)_____
(El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ante todas y cada una de las obligaciones de la propuesta y el contrato es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ _____
Teléfono y Celular_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]
_____

FORMATO N° 2 B
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Licitación Pública N° XX-XX-XXXX-XX

Estimados señores.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal integrante 1) y _____ (nombre del Representante Legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante 1) y _____ (nombre o razón social del integrante 2), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1)	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACION** (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. En caso de ausencia del representante legal principal [a] [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 3A
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES
(personas jurídicas)

Ciudad y fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Licitación Pública N° XX-XX-XXXX-XX

Respetados señores.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida,

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit __ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016 pagados por la compañía a partir de (fecha de constitucion) lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.*

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____del mes de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO 3B - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____a los ( ) _____del mes de _____de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscritos a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal o de la asociación proponente, si se trata de una persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE MALAMBO adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para contratar (OBJETO DE CONTRATO)

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Malambo para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirán por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

e. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Malambo ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

f. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE MALAMBO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) en la fecha _____

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

EL PROPONENTE:
(Nombre, N° de documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de os contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc. Podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación "Gastos de Funcionamiento", siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.00).

Firma,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO
FIRMA E IDENTIFICACIÓN

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 5
ORIGEN DE LOS DINEROS

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONET
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente certificación, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Nota: en caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Atentamente,

Firma
Nombre
CC

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 6A
ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL" (EN CASO QUE APLIQUE)

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XX-XX-XXXX-XX

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen insumos y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
SI ____, REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL No._____ (El número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen). APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIF sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (MARCAR SI, e indicar el % del componente colombiano).
SI ____, PORCENTAJE_% DE COMPONENTE NACIONAL. REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _
NOTA: El número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

b.-) EN EL EXTERIOR: -
-Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____ APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
-Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el bien aplican
la RECIPROCIDAD (MARCAR SI y anexar certificado de Misión Consular Diplomática, FORMULARIO No. 7A) SI_____ANEXAR DILIGENCIADO EL FORMULARIO No. 7A
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _

c.-) EN EL EXTERIOR:
-Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO ____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _
Los oferentes de esta clase de bienes, para los literales a) y b) obtendrán la asignación del -- puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen insumos y/o materia prima importada y su valor CIF sea superior al 60% del valor en fábrica del bien. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)

b.-) EN EL EXTERIOR:
-Se utilicen insumos y/o materia prima, cualquiera que sea el porcentaje del componente colombiano. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)

▪ ▪ Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a suministrar se han incluido o se incluirán insumos y/o materia prima nacional (colombiana)
SI ____ PORCENTAJE COLOMBIANO _____% APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
NOTA: para que el bien sea considerado acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el10% del valor del bien en fabrica, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignará los ---- puntos.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO.
FIRMA E IDENTIFICACION

NOTA1: Para la recepción del bien el MUNICIPIO DE MALAMBO verificará los documentos de importación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.
NOTA 2: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 6B
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XX-XX-XXXX-XX

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural) en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado (1) del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____de _____ Dirección de correo _____ Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 6C

CARTA DE COMPROMISO SERVICIOS COLOMBIANOS

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XX-XX-XXXX-XX

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural) en adelante el "Proponente", me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del XX% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____de _____ Dirección de correo _____ Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 7
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONET
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable los precios del servicio objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxx pesos ($.....) discriminado de la siguiente manera:

DOTACIÓN (AGENTES DE TRÁNSITO) VIGENCIA 2024 -2025						
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE AGENTE**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Pantalón institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette tipo Drill Stretch o equivalente (65% poliéster - 35% algodón mínimo). **Color:** Azul oscuro institucional. **Diseño:** Tipo cargo operativo. **Bolsillos:** Ocho (8) bolsillos distribuidos en laterales, posteriores y tipo cargo. **Costuras:** Triple costura reforzada en entrepierna y bolsillos. **Cierre:** Cremallera YKK o equivalente de alta resistencia. **Pretina:** Con pasadores reforzados para cinturón táctico. **Acabados:** Antidecoloración, resistencia al desgaste y fácil mantenimiento.	4	17	**68**		
2	**Camisa institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Oxford 60% algodón – 40% poliéster o superior. **Color:** Azul celeste institucional. **Cuello:** Formal reforzado. **Bolsillos:** Dos (2) frontales con tapa. **Bordados:** Escudo de Colombia y logo institucional en alta definición. **Hombros:** Porta presillas reforzadas. **Puños:** Ajustables con botón. **Costuras:** Doble pespunte de seguridad.	4	17	**68**		
3	**Buso institucional** **Cuerpo:** Tela licrada deportiva de alto desempeño (mínimo 90% poliéster y 10% elastano). **Mangas:** Tela Lafayette o equivalente. **Color:** Azul oscuro. **Estampados:** DTF o sublimación industrial de alta duración. **Velcro:** Industrial para fijación de distintivos. **Costuras:** Planas reforzadas para evitar desgarres.	2	17	**34**		
4	**Gorra institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o Ripstop de alta resistencia**. Color:** Azul oscuro**. Visera:** Rígida precurvada. **Sistema de ajuste:** Velcro o broche ajustable posterior**.** **Bordado:** Computarizado de alta densidad con la leyenda "AGENTE DE TRÁNSITO".	2	17	**34**		
	Chaleco tipo operativo (Agente de Tránsito) **Tela Exterior:** Oxford impermeable calibre 600D o superior. **Forro interno:** Malla transpirable. **Color:** Azul oscuro. **Reflectivos:** Cinta reflectiva certificada de alta visibilidad. **Sistema de ajuste:** Cremallera industrial y velcro reforzado. **Parche frontal y**					

5	**posterior:** Removibles mediante velcro industrial. **Costuras:** Reforzadas para trabajo operativo	2	17	**34**		
6	**Riata táctica (Agente de Tránsito)** **Material:** Nylon balístico de alta resistencia (mínimo 1.000D). **Color:** Negro. **Hebilla:** Metálica o polímero reforzado de liberación rápida. **Resistencia:** Capacidad mínima de carga de 250 kg. **Costuras:** Reforzadas de seguridad.	2	17	**34**		
7	**Cinturón táctico (Agente de Tránsito)** **Material:** Nylon de alta densidad de doble capa. **Color:** Negro. **Cierre:** Velcro industrial de alta adherencia. **Ancho:** Entre 4 y 5 cm. **Características:** Resistente a deformaciones y tensión continua.	2	17	**34**		
8	**Presilla para uniforme (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o equivalente. **Color:** Azul oscuro institucional. **Sistema de fijación:** Velcro industrial. **Dimensiones:** Adaptables a las prendas institucionales. **Acabados:** Bordes reforzados para evitar deshilachado.	8	17	**136**		
9	**Brazalete institucional (Agente de Tránsito)** **Tela:** Lafayette o lona liviana de alta resistencia. **Color:** Azul oscuro. **Logo:** Bordado computarizado institucional. **Sistema de ajuste:** Velcro industrial o banda elástica reforzada. **Acabados:** Costuras reforzadas y bordes protegidos.	2	17	**34**		
10	**Bota táctica (Agente de Tránsito)** **Capellada:** Cuero sintético impermeable y lona táctica. **Color:** Negro. **Suela:** Caucho antideslizante de alta tracción. **Plantilla:** Anatómica, removible y antibacterial. **Forro:** Transpirable. **Sistema de cierre:** Cordones reforzados y ojales metálicos. **Resistencia:** Adecuadas para trabajo de campo y jornadas prolongadas.	2	17	**34**		
11	**Casco de protección (Agente de Tránsito)** **Material:** Polímero ABS de alto impacto o equivalente. **Color:** Blanco. **Tipo:** ICH-3120 o equivalente. **Suspensión interna:** Ajustable de seis (6) puntos. **Correa:** Ajustable con cierre de seguridad. **Certificación:** Cumplimiento de normas técnicas aplicables para protección personal.	2	17	**34**		
12	**Impermeable / Equipo de lluvia (Agente de Tránsito)** **Material:** PVC engomado, poliéster recubierto en PVC o poliuretano impermeable de mínimo 0,35 mm de espesor. **Color:** Azul turquí. **Costuras:** Selladas térmicamente. **Chaqueta:** Con capucha integrada, cierre frontal impermeable y solapa protectora. **Reflectivos:** Cinta reflectiva certificada de alta intensidad (mínimo 1.500 candelas). **Pantalón:** Ajustable, con porta bota y sistema de cierre reforzado. **Identificación:** Nombre del agente y leyendas institucionales estampadas o sublimadas.	2	17	**34**		
SUBTOTAL						**$**
IVA						**$**
TOTAL						**$**

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

FORMATO N° 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONET
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

PROPONENTE:
_____

EXPERIENCIA GENERAL

No. CONTRATO	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**AÑO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP Y PAGINA**
XXX			XXX	XXXXX	CONSECUTIVO N° X PAGINA DEL RUP SERIAL TAL

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO
FIRMA E IDENTIFICACION

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co